ACUERDO DE CONCEJO Nº 055 - 2019-MPLC

Quillabamba, 07 de marzo del 2019

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06/03/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los Acuerdos del Concejo Municipal, son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06/03/2019, en la estación Orden del día pedidos, se deliberó el pedido realizado por el Regidor Jorge Vivanco Palanta, quien solicita se tome acciones respecto al tema del Comercio Ambulatorio en la ciudad de Quillabamba, bajo el sustento de que a la fecha se está proliferando el comercio ambulatorio, debido a la recesión económica que actualmente está viviendo nuestra provincia; resalta además que las gestiones anteriores no han visto objetivamente este tema, menos han tomado las acciones pertinentes a este caso. El comercio ambulatorio actualmente es un problema social álgido a nivel nacional, por ello pide que a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, se realice un Censo, estudio socioeconómico, propuestas técnicas y alternativas de solución para encarar este problema, también propone se pueda regular a través de una Ordenanza Municipal. Resalta que está demostrado que la solución no es votarlos de las calles, sino recomienda empadronarlos a los comerciantes ambulantes o informales y luego ver donde se les reubica, de esta manera se estaría fortaleciendo la formalización que conllevaría a la creación de espacios comerciales y que las Cooperativas, Cajas de Ahorro, etc, puedan darles préstamos a los colectivos de ambulantes para que adquieran un predio; citando como ejemplos entre otros: - que algunos comerciantes tienen tiendas y paralelo a ello están vendiendo en la calle; que ello ocurre porque no hubo control efectivo de la Autoridad, (…)

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20°, y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, dispensa de Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido del Regidor Jorge Vivanco Palanta, respecto a la realización de un estudio socioeconómico, con propuestas técnicas y alternativas de solución para evitar la proliferación del Comercio Ambulatorio e Informal en la ciudad de Quillabamba. .

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, tomar las acciones necesarias para realizar un estudio socioeconómico, con el fin de evitar la proliferación del Comercio Ambulatorio – Informal en la ciudad de Quillabamba, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a las instancias respectivas, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
GAT. D.U
Regido
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447